

CONSTANCIA SECRETARIAL. – octubre 24 de 2023.- A Despacho del señor Juez las diligencias dando cuenta de la providencia de segunda instancia enviada por el Tribunal Superior de este Distrito Judicial – Sala de Familia y allegado al Despacho el día 11 de julio de 2023.- Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 2205

Cali, octubre veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)
RAD. 76001-31-10-011-2020-00487-00

Dentro de las presentes diligencias el H. Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Cali – Sala De Familia, mediante providencia del 10 de julio de 2023, decidió el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la demandada contra la sentencia No09 del 29 de julio de 2022, CONFIRMANDO lo allí resuelto, condenando en costas y agencias en derecho a la parte vencida en segunda instancia.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por la Sala de Familia del H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en providencia del 10 de julio de 2023.

2.- UNA VEZ en firme este auto, se dará cumplimiento al punto segundo de la parte resolutive de la providencia del Tribunal Superior Distrito Judicial Cali Sala Familia, respecto a las costas a las que fue condenada la parte demandante (Art. 366 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID EDUARDO PALACIOS URBANO
Juez Once de Familia de Oralidad de Cali

y.c.a.

PUBLICADO EN EL ESTADO ELECTRÓNICO # 147 DEL 25/OCT/2023